

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Día de la Bandera



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.805

Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 805 del 07/06/2016 – S.G.G. – APRUEBA REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES DEL ESTADO PROVINCIAL.(VER ANEXO)	7
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 403 DC del 10/06/2016 – M.J.G.M., M.H.y F. – ESTABLECE VALORES NOMINALES "ASIGNACIÓN ESPECIAL PARQUES URBANOS".	7
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 385 D del 07/06/2016 – M.C. y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR LUIS EDUARDO SANTILLAN.	9
N° 386 D del 07/06/2016 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. LIC. ALBA DEL VALLLE CHOQUE.	9
N° 387 D del 07/06/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VICTORIA AIDA MORALES.	9
N° 388 D del 07/06/2016 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. MIGUEL ANGEL SOLOZA.	10
N° 389 D del 07/06/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAXIMILIANA TECLA MOLINA.	11
N° 390 D del 07/06/2016 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR.MARIO DEL MILAGRO MOUKARZEL.	11
N° 391 D del 07/06/2016 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DRA. MARIA MACARENA GALINDEZ.	11
N° 392 D del 07/06/2016 – M.A.I.y.D.C. – RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 252D/2016. ING. DANIEL ANTONIO BARROSO.	12
N° 393 D del 07/06/2016 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DRA. MARIA LUISA MAROCCO.	12
N° 394 D del 07/06/2016 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. LIC. PATRICIA COLINA.	13
N° 395 D del 07/06/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA EN CARGO POLÍTICO. SR. MANUEL ERNESTO ROMANO.	13
N° 396 D del 07/06/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA EN CARGO POLÍTICO. DR. CLAUDIO MARCELO FERNANDEZ ESTEBAN.	14
N° 398 D del 08/06/2016 – M.ED.C. y Tec. – ACEPTA RENUNCIA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR- LUIS ALBERTO PERETTI.	14
N° 399 D del 08/06/2016 – M.GOB. – ACEPTA RENUNCIA EN CARGO POLÍTICO. ING. GUSTAVO ALFREDO RODRIGUEZ ISSLER.	14
N° 400 D del 07/06/2016 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HEBERTO GENARO OVANDO.	15
N° 401 D del 10/06/2016 – M.A.I.y.D.C. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DR. JORGE EDUARDO O'BRIEN.	15
N° 402 D del 10/06/2016 – M.A.I.y.D.C. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CESAR VICTOR DAGUN.	16

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 61 del 17/05/2016 – M.H.y F. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 ADICIONAL N° 1. OBRA: PLAN INTEGRAL DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO.	16
N° 63 del 30/05/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL N° 1. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	17

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12124 (Sin Cargo)	18
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12123 (Sin Cargo)	19
LICITACIONES PÚBLICAS	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL . N° 16/16.	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 48/16	20
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 80/16	21
S.P.C. – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – N° 81/16	21
S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 82/16	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 29/2016	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 08/16	23
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 2897/16	24
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-108.569/15	24
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
VITTORI Y BANDI VII- EXPTE. N° 22.411	26
EL ALAMO – EXPTE. N° 18411 – CANTERA DE ARIDOS.	26
IGNACIO II – EXPTE. N° 22.255	27
DECLARACIÓN DE ABANDONO DE MINAS: EXPTE. N° 21951 PEÑON BLANCO 2 Y OTRAS.-	28
SUCESORIOS	
GIAGANTE, LUIS HECTOR- .EXPTE. N° 18069/15- SAN JOSÉ DE METÁN	29
CAPALBI, NILO AMERICO .EXPTE. N° 538.506/15	29
BEJARANO, ANA MARIA .EXPTE. N° 19.137/07	30
ALVARADO, SARA DEL CARMEN-DIAZ, GUILLERMO EXPTE N° 19.077/16-SAN JOSE DE METAN (Sin Cargo)	30
NUÑEZ, REIMUNDA AVELINA -NUÑEZ, REYMUNDA AVELINA-NUÑEZ, RAIMUNDA AVELINA-Y/O NUÑEZ RAYMUNDA AVELINA EXPTE N° 18722/15- SAN JOSE DE METÁN	30
YUDI BARACAT ; YUNAN ADELA – EXPTE. N° 21.710/16 – TARTAGAL	31
OCAMPO, ELBA ; MENDOZA, JOSE – EXPTE. N° 9608/98	31
MASCIARELLI, SARA ESTHER – EXPTE. N° 547986/16	31
ARIAS, JUAN PABLO – EXPTE. N° 542.993/16	32
COLQUE, GREGORIO SATURNINO – ZARATE, LUCIA – EXPTE. N° 538.805/15	32
SILVESTRE, ARIEL EDUARDO ; VILLAGRA, ANA MARÍA – EXPTE. N° 2-516.770/15	32
TOLEDO, ROQUE JUAN JOSE Y AGUIRRE, CELIA NORA – EXPTE. N° 18695/91 SAN JOSÉ DE METÁN	33
SALVA, CELSO ANSELMO – EXPTE. N° 544.597/16	33
PEREYRA ABEL EDUARDO – EXPTE. N° 545.733/16	33
SEVILLA, JOSÉ OSCAR – EXPTE. N° 18772/15 – SAN JOSE DE METAN	33

■	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
■ "IRIARTE, DIEGO ARIEL-QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° 556.481/16.	34
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
■ VARELA, ENRIQUE MIGUEL – EXPTE. N° 548535/16	35
EDICTOS JUDICIALES	
■ CASTILLO FILIMON Y VILLCA, JULIA MARTINEZ- EXPTE- N° 9.690/14- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
■ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUGONES, GUSTAVO ROBERTO- EXPTE. N° 525.540/15	36
■ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AZUCENA DEL VALLE AILAN- EXPTE. N° 482.057/14	36
■ VIDAL, NELIDA FELICIDAD c/BARRIONUEVO, ALDO. RESTON, CLAUDIO OMAR. CHEIN, MIRYAN DEL VALLE – EXPTE. N° 477.162/14	37
■ FARFAN, LUCIA NORA c/FABIAN, FELIPE BARTOLOME – EXPTE. N° 496.704/14	37
■ VALLE FERTIL S.A. vs. AQUINO DARIO ROMAN – EXPTE. N° 520.821/15	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
■ L.E.C SOCIEDAD ANÓNIMA	40
AVISOS COMERCIALES	
■ J.J. GAY Y CÍA	42
■ CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.	43
■ PALMA HORQUETA SA.	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
■ SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA-	51
ASAMBLEAS CIVILES	
■ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA TRABAJADORES VIALES DE SALTA LIMITADA	51
■ ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE SALTA	52
■ CENTRO VECINAL B° SANTA RITA.	52
■ MUTUAL LA SALTEÑA	53
RECAUDACIÓN	
■ RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/06/2016	53
■ RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/06/2016	54



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 07 de junio de 2016

DECRETO N° 805

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020031-269163/2014-0

VISTO el Decreto N° 2381/00 y sus modificatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aviación Civil de Salta (DGAC SALTA), fue creada por el Decreto-Ley N° 108/56, cumpliendo con una diversidad de funciones, las que se fueron actualizando a través del tiempo en virtud de la evolución normativa aeronáutica nacional e internacional;

Que por conducto del Decreto N° 2381/00 y sus modificatorios 2403/02 y 2240/04, se aprobó el Reglamento de Uso de Aeronaves del Estado;

Que la Dirección General de Aviación Civil ha incorporado nuevas tecnologías aeronáuticas y de comunicaciones que tornan necesario adecuar la normativa reglamentaria vigente;

Que, en ese sentido, cabe establecer los principios y funciones que corresponden a la actuación de dicho organismo, con el fin de que sea administrado con eficiencia, logrando su máximo aprovechamiento, el que redundará en beneficios para toda la comunidad;

Por ello, con encuadre en el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento de Uso de Aeronaves del Estado Provincial que, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Director General de Aviación Civil de Salta, a dictar las disposiciones complementarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda otra norma que se oponga al presente Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015780

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

Salta, 10 de junio de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 403 DC

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N°

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N°

VISTO el Decreto N° 627 de fecha 13 de Mayo de 2016 que establece la "Asignación

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Especial Parques Urbanos"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 627/2016 alcanza a todos los agentes públicos que presten servicios en forma real, efectiva y exclusiva en los Parques Urbanos de la Provincia de Salta durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1° de enero y 1° de mayo de cada año;

Que en los términos del artículo 1° dicha asignación será no remunerativa ni bonificable, de pago único y extraordinario para el personal que cumpliendo con la totalidad de los requisitos, que se establezcan en la reglamentación, presten real, efectivo y exclusivo servicio en los Parques Urbanos de la Provincia de Salta en las fechas mencionadas;

Que por el artículo 2° se delega la reglamentación en forma conjunta en la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asimismo el presente se dicta en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 147 de la Constitución de la Provincia de Salta y los artículos 1°, 3°, 20 inciso 2° y 33 de la Ley 7.905;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

y

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°- Establecer que los valores nominales de la "Asignación Especial Parques Urbanos" dispuesta en el artículo primero del Decreto N° 627/16 correspondientes a los distintos agrupamientos de los agentes públicos que presten servicios, en forma real, efectiva y exclusiva, en los Parques Urbanos de la Provincia de Salta, serán los siguientes:

AGRUPAMIENTO	MONTO DEL ADICIONAL
Profesional Universitario	700
Técnico	610
Administrativo	570
Mantenimiento y Servicios	540

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los valores nominales de la Asignación Especial Parques Urbanos, se modificarán conforme a los aumentos salariales que se dispongan en el futuro al personal comprendido en el Escalafón General de la Administración Pública Centralizada, respetando los mismos plazos y porcentajes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta deberá remitir hasta el día diez (10) de los meses de enero, febrero y junio, al S.A.F. de Jefatura de Gabinete, el informe conteniendo la nómina del personal y el N° de Documento Nacional de Identidad de los empleados que prestaron efectivamente servicio, conforme a lo establecido en el artículo primero del Decreto N° 627/16.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los agentes públicos, que presten servicios en forma real, efectiva y exclusiva en los Parques Urbanos de la Provincia de Salta y no se encuentren comprendidos en algunos de los agrupamientos enunciados en el artículo 1° de la presente resolución, percibirán el monto equivalente para la categoría de profesional universitario.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015855

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2016

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 385 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 84-92820/16

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **LUIS EDUARDO SANTILLAN, D.N.I. N° 13.578.766**, al cargo de Supervisor Técnico Nivel 2 FJ IV del Museo Sitio "Santa Rosa de Tastil" dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del 1° de Mayo de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015848

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 386 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 14755/15-código 182

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2015, por la licenciada **ALBA DEL VALLE CHOQUE, D.N.I. n° 14.865.604**, nutricionista dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaría de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015847

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 387 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Expediente N° 0100191-1.715/2015-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. **VICTORIA AÍDA MORALES, DNI N° 11.709.823**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01233 de fecha 12 de Junio de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 92, con desempeño como Jefe de Programa Recursos Humanos – Función N° 26, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" – Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MORALES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015834

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 388 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-51.709/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **MIGUEL ÁNGEL SOLOZA, DNI. N° 11.473.165**, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social – Salta mediante Resolución Acordada N° RNT-E 00410 de fecha 05 de Marzo de 2016, al Cargo: Chofer –Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales –Subgrupo: 5 –N° de Orden 41, dependiente del Hospital "Rivadavia Banda Sud" –Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 623/06;

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015837

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 389 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100121-48.119/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2014, la renuncia presentada por la señora **MAXIMILIANA TECLA MOLINA**, DNI. N° **04.596.901**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01216 de fecha 16 de Enero de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden 309, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015835

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 390 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100170-22.192/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Enero de 2016, la renuncia presentada por el Dr. **MARIO DEL MILAGRO MOUKARZEL**, DNI. N° **17.712.057**, por razones particulares, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional –Subgrupo: 1 – N° de Orden 1, dependiente del Hospital Rivadavia Banda Sud – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. MOUKARZEL no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015838

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 391 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 216296/15-código 76

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2015, por la doctora **MARÍA MACARENA GALINDEZ, D.N.I. n° 24.338.754**, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñatlvia", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaría de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés –Molina

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015839

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 392 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 97.491/2016–código 234,

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la resolución n° 252D/2016, emanada de este Ministerio, dejando establecido que los decretos n°s. 39, 40, 41 y 98 consignados en la misma, corresponden al año 2015; y que la retención del cargo del ingeniero **DANIEL ANTONIO BARROSO** es en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015840

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 393 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 207275/15–código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, del 06 al 10 de octubre de 2015, a la doctora **MARÍA LUISA MAROCCO, D.N.I n° 25.884.678**, médica, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2016

Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015841

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 394 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 44166/14–cód.321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, del 7 al 15 de abril de 2014, a la licenciada **PATRICIA COLINA, D.N.I. n° 12.969.069**, psicóloga dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015842

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 395 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01–87081/2016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **MANUEL ERNESTO ROMANO, DNI N° 34.184.159** al cargo político – Nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 25 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015843

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Salta, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 396 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-106658/2016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de mayo de 2016 la renuncia presentada por el **Dr. Claudio Marcelo Fernández Esteban – DNI N° 16.000.834** a su designación en el cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015844

Salta, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 398 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120364-241635/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 30-10-2015, la renuncia del Señor **Luis Alberto PERETTI, D.N.I. N° 11.283.442**, al Contrato de Locación de Servicios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, aprobado por el Decreto N° 1712/15 del Poder Ejecutivo de Salta, por razones de índole particular.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015845

Salta, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 399 D
MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-110951/2016.

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del **Ing. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler – D.N.I. N° 4.549.841**, al Cargo Político Nivel 1, en el Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de mayo de 2.016, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodriguez

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015846

Salta, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 400 D
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expediente N° 0110022-544.775/2016-0.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por el señor **HEBERTO GENARO OVANDO, DNI. N° 05.076.363**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01242 de fecha 04 de Marzo de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Administrativo Operador E – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo; 2 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 696, dependiente del Subprograma Revisión y Recursos – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. OVANDO, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015836

Salta, 10 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 401 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 1090234 – 2 .975/201-6-0.

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía al **Dr. JORGE EDUARDO O'BRIEN, DNI. N° 13.131.528**, al ser designado Director General de Adultos Mayores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante Decreto N° 1684/15, quién revista como: Jefe de Subprograma Gestión y Desarrollo Institucional Organizaciones Adultos Mayores Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 553, dependiente del ex –Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12, hoy Ministerio de Asuntos indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 17 de Diciembre de 2015 y mientras dure su mandato, en el cargo asignado, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/97, siendo dicha licencia de carácter extraordinario y excepcional.

ARTÍCULO 2°.- Hacer conocer al Dr. O'Brien que el término máximo de usufructo de la licencia solicitada es de cinco (5) años, prorrogable por autorización previa del Poder Ejecutivo.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Sr. O'BRIEN, que al término de este beneficio deberá reintegrarse dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al cese de la función asignada por cargo de mayor jerarquía, con encuadre en el artículo 69 – 2° párrafo del Decreto N° 4118/97.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015853

Salta, 10 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 402 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 1090088-41.353/2016-0.

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2016 la renuncia presentada por el Sr. **CESAR VICTOR DAGUN, DNI. N° 08.283.922**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01240 de fecha 12 de Enero de 2016, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 19, dependiente de la Subsecretaría de Defensa Civil – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, según Decreto N° 859/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. DAGUN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gómez Almaras

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015854

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 17 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 61
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 246189/13 Cpde. 109 y Agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: "**Plan Integral de Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo – Provincia de Salta**", que ejecuta la UTE: Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. – Ken S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos un millón setenta y un mil quinientos veinte con trece centavos (\$1.071.520,13) IVA incluido al mes de Agosto de 2015, comprensivo del monto contractual del Adicional redeterminado al mes de junio/15 y Actualización N° 2 al mes de Agosto de 2015 por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Cinco con Catorce Centavos (\$ 31.105,14).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017013401 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 836 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 21/06/2016
OP N°: SA100015856

Salta, 30 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 63

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 3790/15 Cpde. 47 y Agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "**REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS –DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", que ejecuta la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS {\$ 3.754.857,62) IVA incluido al mes de Septiembre de 2015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Enero de 2015 y Actualización N° 1 al mes de Septiembre de 2015 por la suma de PESOS" SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 742,748,25).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007050005 –Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 927 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12124

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de junio de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON

Que mediante Acordada 10630 la Corte de Justicia de Salta creó, como plan piloto, la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) en el ámbito del Distrito Judicial del Centro, tomando como antecedentes distintas iniciativas, entre ellas las de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordadas 39/06, 40/06 y 12/08) y la Corte Suprema de Justicia de Tucumán Acuerdo del 21/09/09), y luego de la conformación de un equipo de trabajo según lo dispuesto por Acordada 10611 y Resolución de Presidencia n° 181/10.

Que por Ley 7857 se declaró la emergencia pública en nuestra Provincia en materia social por violencia de género, y se dispuso la creación de cinco Juzgados de Violencia Familiar y de Género con asiento en los Distritos Judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur – Circunscripción Metán, para la atención de esta importante problemática, y que a la fecha se encuentran en pleno funcionamiento.

Que a nivel nacional se sancionó la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Posteriormente, y con el objeto de establecer los principios, las garantías y el procedimiento de actuación judicial para la aplicación de la referida norma nacional, en la provincia de Salta se sancionó la Ley 7888 de Protección contra la Violencia de Género, que establece entre sus principales disposiciones la obligatoriedad de contar con un informe de riesgo efectuado por un organismo técnico previo; la adopción, interrupción o cese de las medidas preventivas que la propia ley menciona (conf. arts. 10 y 12 Ley 7888).

Que siendo la justicia un servicio esencial del Estado, además de un derecho fundamental de todas las personas, su efectivo acceso y su acercamiento a quienes aparecen como víctimas de violencia exige la eliminación de obstáculos para aquellos sectores de la sociedad especialmente vulnerabilizados. En tal sentido la Recomendación General N° 33 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha observado que la concentración de tribunales y oficinas especializadas, sumado al tiempo y dinero necesarios para llegar a ellas son factores que, entre otros, impiden a la mujer el acceso a la justicia.

Que en tal contexto, la creación y puesta en funcionamiento de Oficinas de Violencia Familiar y de Género en todo el territorio provincial aparece como imprescindible en aras de facilitar el acceso a la tutela jurisdiccional a las víctimas contribuyendo con ello a la erradicación de tan terrible flagelo de nuestra sociedad.

Para ello, serán tareas primordiales de las oficinas recibir denuncias por hechos de violencia familiar y de género, informar a las víctimas los posibles cursos de acción, elaborar informes de riesgo y, también, proporcionar estadísticas judiciales e informes de evaluación que contribuyan en el diseño y adopción de políticas específicas dentro del ámbito del Poder

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Judicial.

Que con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 ap. inc. e) de la Constitución de la Provincia, la Corte de Justicia formula la presente iniciativa legislativa.

Por ello,

ACORDARON

I. **REMITIR** como iniciativa legislativa a la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley que, como Anexo, forma parte de la presente.

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda.

III.– **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Dra. Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Mónica P. Vasile de Alonso, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006385
Fechas de publicación: 21/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054437

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12123

En la ciudad de Salta a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que mediante Ley 7764 fue modificado el inciso 8) del artículo 10 de la Ley de Mediación 7324, permitiendo la mediación judicial obligatoria en los juicios ejecutivos hasta un monto máximo a establecerse por Acordada de esta Corte en carácter de prueba piloto.

Que a través de la Acordada 11339 se implementó la prueba piloto determinándose que los juicios ejecutivos cuyo monto demandado no superara los \$2.000 debían ser sometidos a mediación judicial obligatoria, límite que posteriormente fue modificado por Acordada 11741, elevándolo a \$5.000.

Que se tienen a la vista solicitudes presentadas por los distintos letrados, como informes estadísticos de la Secretaría del Centro Judicial de Mediación, de los que surgen el bajo índice de acuerdos arribados en los procesos ejecutivos.

Que estas circunstancias no afectan la utilidad de los medios alternativos de resolución de conflictos, como es el caso de la mediación, en el fin mediato de concretar la respuesta judicial en un plazo razonable; por lo que se deberán extremar los esfuerzos para optimizar su funcionamiento.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- DAR POR CONCLUIDO el Plan Piloto dispuesto por Acordada 11339, y modificatoria, para la mediación judicial obligatoria en los juicios ejecutivos.

II.-DEJAR ESTABLECIDO que los señores magistrados podrán invitar a las partes, cuando así lo consideren, o éstas podrán someterse voluntariamente al proceso de mediación judicial.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la Página Web del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Sergio Fabián Vittar – Abel Cornejo – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Mónica P. Vasile de Alonso, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100006384
Fechas de publicación: 21/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054436

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 16/16, para la compra de: Bolsas de Harina de trigo 000 x 50 Kg. Fecha de Apertura: 04/07/16 a Horas: 09:30. Venta de pliegos a partir del 24/06/16, hasta el 01/07/16 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

CPN Carlos Alberto Lucca, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00069250
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054439

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/16

Art. 9° – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050 – 27277/2016–0.– Licitación Pública N° 48/16 Adquisición de "Carne Vacuna, Mondongo y Queso Cuartirolo para Unidades Carcelarias y Organismos de

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Capital" dependiente de este Organismo.

**RESOLUCIÓN N° 277/16 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
FIRMAS ADJUDICADAS**

FRIGORÍFICO TAVELLA S.A.: por un monto total de \$ 4.369.680,00.- (Pesos: Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: por un monto total de \$ 609.300,00.- (Pesos: Seiscientos Nueve Mil Trescientos con 00/100)

MALLID CHEHADI: por un monto total de \$ 568.500,00.- (Pesos: Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100)

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00069245
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054434

**SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/16**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Salud Pública.

EXPEDIENTE: 0100179 – 3425/2015–0

DESTINO: Ministerio de Salud Pública.

FECHA DE APERTURA: 11/07/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° 3° BLOCK– PLANTA BAJA –ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 -- 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00005977
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054432

SPC – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/16

OBJETO: Contratación Servicio Integral de Limpieza.

ORGANISMO ORIGINANTE: Jefatura de Gabinete de Ministros

EXPEDIENTE: 1080384-86499/2016-0.

DESTINO: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

FECHA DE APERTURA: 11/07/2016 HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941368192-5 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N – 3° BLOCK PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00005976
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054431

SPC – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/16

OBJETO: Adquisición de Materiales de Construcción.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Derecho Humanos y Justicia

EXPEDIENTE: 0140050-183501/2015-0.

DESTINO: Unidad Carcelaria N° 2 Metán.

FECHA DE APERTURA: 12/07/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2016

Valor al cobro: 0002 – 00005975
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054430

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2016

Objeto: Adquisición de Materiales para Servicio.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13204/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 04/07/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 04/07/2016 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$115.444,40 (Pesos ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 40/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005974
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054419

PODER JUDICIAL DE SALTA
EXPTE ADM 2878/16 – LICITACIÓN PÚBLICA 08/16
ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES Y RECARGADOS

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el **día 11/07/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de toners originales y recargados, para dependencias varias. Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of . 3005. Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: \$1.000 (pesos un mil).

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005788
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008119

CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE ADM 2897/16 CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY 6838 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO CCTV PARA EL 3° PISO DE CIUDAD JUDICIAL

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día **29/06/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la provisión e instalación de equipo de CCTV para el 3° piso de Ciudad Judicial. Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar
Precio del Pliego: sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005787
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008118

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-108.569/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 88 del día 17/03/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Naranjo en la zona de la matrícula N° 5201, Lote 36, Finca "Bella Vista", Dpto. Rosario de la Frontera. Las coordenadas correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de Marzo de 2.016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00005775
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008104



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

VITTORI Y BANDI VII – EXPEDIENTE N° 22.411

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que los señores RAÚL EDUARDO VITTORI, D.N.I. n° 11.413.837 y ADALBERTO BANDI, D.N.I. n° 7.637.297, han formulado Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plata, Uranio y Vanadio, en la Mina "VITTORI Y BANDI VII", ubicada en el DEPARTAMENTO Rosario de Lerma, que tramita por Expediente N° 22411 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. DANIEL E. MARCHETTI, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina
COORDENADAS GAUSS KRÜGER
SISTEMA POSGAR 94

1- Y=3511480,11	X=7236633,55
2- Y=3515545,08	X=7236633,55
3- Y=3515545,08	X=7229560,22
4- Y=3511480,11	X=7229560,22

Superficie Solicitada: 2875 Has, 2874m² y Corresponde a los inmuebles identificados como: i) MATRICULA 116, Dpto. Rosario de Lerma. SIN ANTECEDENTES DE TITULO.- ii) MATRICULA 501 "Finca Cuevas", Dpto. Rosario de Lerma, Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de TAPIA BORJAS; iii) MATRICULA 502 "Finca Cerro Negro", Dpto. Rosario de Lerma. Registrado en la Dirección General de Inmuebles a nombre de: Provincia de Salta y iv) MATRICULA 540, Dpto. Rosario de Lerma. Partido: Del Manzano, Terreno en la Finca "Cerro Negro del Tirado", Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de BURGOS, Esteban.
Salta, 20 de mayo de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069056
Fechas de publicación: 06/06/2016, 13/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 372.00
OP N°: 100054172

EL ÁLAMO – EXPTE N° 18411

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M., que Mercedes Rosalía Fernández, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada: **El Álamo**, que tramita mediante **Expte. N° 18411**, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

X	Y
7248330.0000	3530140.0000
7248350.0000	3530450.0000
7248300.0000	3530650.0000
7248180.0000	3530620.0000
7248020.0000	3530720.0000
7247880.0000	3530740.0000
7247780.0000	3530700.0000
7247611.4100	3530759.6700
7247529.5000	3530725.8000
7247610.0000	3530610.0000
7247760.0000	3530650.0000
7247880.0000	3530650.0000
7248110.0000	3530500.0000
7248210.0000	3530420.0000
7248200.0000	3530150.0000

Con una superficie libre de 14 has. 2564 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Fdo. Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria.
Salta, 13 de Junio de 2016.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005785
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400008116

IGNACIO II – EXPTE: 22.255

El Sr Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Dr. Daniel Marchetti, ordena la publicación del presente edicto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería a fin de hacer saber que Corriente Argentina S.A., En Mina **Ignacio II – Expte: 22.255**, diseminado de cobre y oro, que se encuentra en el Departamento: Los Andes, distrito: Tolar Grande, paraje: Cerro Carpa, con una superficie de 2300 has, ha solicitado la petición de mensura y labor legal de esta mina, cuyas coordenadas se expresan a continuación:

Labor Legal:X: 7274896.34 Y: 2574337.66
Petición de Mensura: Y: 2572465.30 X: 7276026.06

2582256.34	7276026.06
2582256.34	7273676.97
2572465.30	7273676.97

Las minas colindantes son mina Ignacio I – Expte: 22.254 y mina La Hoyada expte:21.447

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005762

Fechas de publicación: 14/06/2016, 21/06/2016, 28/06/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti- Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del C.M (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO de las siguientes minas (lo que no implica declaración de vacancia)

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21951	Peñón Blanco 2	Dis. de Oro y Plata	La Poma
19846	Puesto Viña II	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	La Viña
21039	Salomón	Borato	Los Andes
21497	Santa Inés II	Dis. de Cobre Polimetálico	Los Andes
19808	Puesto Cardón II	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	Rosario de Lerma
18379	Don Fernando	Oro, Cobre	Los Andes
21909	Toltul 1	Dis. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
19781	Puesto Pma II	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	La Poma
19872	Puesto Viña V	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	La Viña
21953	Macón Chico	Dis. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
21952	Peñón Blanco 4	Dis. de Oro y Plata	La Poma
21969	Macón Chico Sur	Dis. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
21912	Archivarca Centro	Dis. de Oro y Plata	Los Andes
21883	Esquina Colorada	Dis. Cobre, Plomo, Zinc, Plata y Oro	La Poma
15603	Francisca II	Dis. Oro, Plata y Cobre	La Poma
19803	Puesto Huascho II	Dis. Cobre, Uranio y Vanadio	San Carlos
21893	Luracatao	Dis. de Tierras raras de 1° categoría	Cachi
21954	Macón Chico Este	Dis. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
22295	Cristina M- 1	Fosfatos	La Caldera
21725	Apacheta Blanca Este	Dis. Au- Cu- Pb- y Mo	Los Andes
19805	Puesto Maleante I	Dis. Cobre, Uranio y Vanadio	Rosario de Lerma
19870	Puesto Amblayo II	Dis. Cobre, Uranio y Vanadio	La Viña
20450	Bicentenario	Sal Común	Los Andes
19840	Puesto Sunchal I	Dis. Cobre, Uranio y Vanadio	La Viña
19780	Puesto Poma I	Dis. Cobre, Uranio y Vanadio	La Poma
20770	Cicerón	Sulfato de Sodio	Los Andes
21971	Archibarca Norte	Dis. Oro y Plata	Los Andes
22000	Archibarca Norte 2	Dis. Oro y Plata	Los Andes

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

21910	Archivarca Sur	Dis. Oro, Plata y Cobre	Los Andes
21970	Archivarca Sur 2	Dis. Oro y Plata	Los Andes
22340	Aguas Calientes II	Dis. Oro, Plomo, Plata, Zinc y Cobre	Los Andes
22310	Santa Inés XI	Dis. Cobre Polimetalico	Los Andes
22001	Peñón Blanco 3	Dis. Oro y Plata	La Poma

Dr. Daniel E. Marchetti, JUEZ DE MINAS

Recibo sin cargo: 400001158

Fechas de publicación: 13/06/2016, 21/06/2016, 27/06/2016

Sin cargo

OP N°: 400008062

SUCESORIOS

DRA. OLGA ZULEMA ZAPAG, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Sur, Secretaria de la DRA. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, en los autos caratulados: **"GIAGANTE. LUIS HÉCTOR s/Sucesorio, Expte. N° 18069/15**, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 08 de junio de 2016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069230

Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054418

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3 Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"CAPALBI, NILO AMERICO SUCESORIO" Expte. N° 538.506/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación por tres días en el Boletín Oficial y: en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Salta, 01 de marzo de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069229

Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054417

El Dr. TOMAS L. MÉNDEZ CURUTCHET, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanie, en los autos caratulados: **"BEJARANO ANA MARÍA SUCESORIO"** Expte. N° 19.137/07, cita al Sr. Mario Ignacio Sarmiento D.N.I. 21.745.194, a fin de que preste conformidad con el escrito de fs. 220, ".abonado mi parte lo impuestos correspondientes a los gastos causídico, y teniendo en cuenta que a fs. 100 se reservo la suma de \$6437,61, a efectos de responder por los gastos mencionados, solicito se libre orden de pago a favor de Cesar Marcelo Córtese en concepto de devolución.", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno Dr. Dr. TOMAS L. MÉNDEZ CURUTCHET, Juez; Dra. María del Huerto Castanie Secretaria.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069228
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054416

Dr. Carlos A. Graciano, Juez Interino Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: **"SUCESORIO DE ALVARADO, SARA DEL CARMEN y DÍAZ, GUILLERMO"**, Expte. N° 19.077/16, cita por Edictos que se publicarán pun UN día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2340 in fine del C.C. reformado por ley 26994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de junio de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006383
Fechas de publicación: 21/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054415

Olga Zulema Sapag, Juez. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metan, Secret. Dra. María José Deganutti, en autos: **"SUCESORIO DE NUÑEZ, REIMUNDA AVELINA – NUÑEZ, REYMUNDA AVELINA – NUÑEZ, RAIMUNDA AVELINA Y/O NUÑEZ, RAYMUNDA AVELINA"**, Expte. N° 18.722/15, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o beneficiarios, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 02 de Junio de 2016.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006382
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054414

La Dra.: Claudia Viviana Yance, Jueza Interina en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra: Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: **"Sucesorio Ab Intestato Yudi Baracat; Yunan Adela" Expte. N° 21.710/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo: Dr. Custavo Haro – Secretario Interino.
Tartagal, 03 de Junio del 2.016.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005792
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008123

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, secretaría a cargo del Dr. Marcelo B. Figueroa en los autos caratulados: **"Ocampo, Elba; Mendoza, José s/Sucesorio" Expte. N° 9608/98** Reconstrucción que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.– El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial.
Salta, 10 de Junio de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005791
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008122

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **"Masciarelli, Sara Esther por Sucesión Ab Intestato Expte. N° 547986/16"**, Cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Salta, 01 de Junio del 2016.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005786
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008117

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**Arias, Juan Pablo s/Sucesorio**" Expte. N° 542.993/16, Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art.2340 C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 02 de Junio de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005784
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008115

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados "**Colque, Gregorio Saturnino Zárate, Lucía s/Sucesorio**" Expte. N° 538.805/15, Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 24 de Mayo de 2016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005783
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008114

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: "**Silvestre, Ariel Eduardo; Villagra, Ana María s/Sucesorio**", Expte. N° 2-516.770/15. Cita por edictos que se publicarán por el término de (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 25 de Abril del 2.016.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001165
Fechas de publicación: 21/06/2016
Sin cargo
OP N°: 400008113

La Dra. Olga Zulema Sapag Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: **"Sucesorio Ab-Intestato de Toledo, Roque Juan José y Aguirre, Celia Nora" Expte. N° 18695/91**, cita por Edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. EL PRESENTE TRAMITA CON EL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA.
San José de Metán, 11 de Mayo de 2016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001164
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016
Sin cargo
OP N°: 400008103

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671; 3° Piso – Ciudad Judicial – Salta –, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"Salva, Celso Anselmo – Sucesorio"**, Expte. N° 544.597/16, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil. y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lunar por ley .
Salta, 02 de Junio de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005770
Fechas de publicación: 15/06/2016, 16/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008097

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **"Pereyra Abel Eduardo – Sucesorio"**, Expte. N° 545.733/16, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C).
Salta, 02 de Junio de 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005768
Fechas de publicación: 15/06/2016, 16/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008093

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María de San Román, en los autos caratulados: **"Sevilla, José Oscar s/Sucesorio" Expte. N° 18772/15**, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 12 de Abril de 2016.

Dra. María de San Román, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005764
Fechas de publicación: 15/06/2016, 16/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008088

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: **"IRIARTE, DIEGO ARIEL – QUIEBRA DIRECTA" – Expte. N° EXP. 556.481/16**, hace saber que en fecha 13 de Junio de 2.016 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Ariel Iriarte, DNI N° 23.319.260, CUIL N° 20-23319260-1, con domicilio real en calle Aniceto Latorre N°149 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de Junio a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Junio de 2016.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00005973
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016, 24/06/2016, 27/06/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100054411

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa en los autos caratulados: **"Varela, Enrique Miguel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 548535/16**, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Enrique Miguel Varela, D.N.I. N° 22.420.814, con domicilio real en Avda. Savio N° 1.170, Barrio Grand Bourg, Salta Capital y con domicilio legal en calle Zuviría N° 333, 5to. Piso, Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 26 de Julio de 2.016, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación de créditos. El día **09 de Agosto de 2.016** o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). El día **08 de Septiembre de 2.016** o el subsiguiente si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día **26 de Octubre de 2.016** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). El día **09 de noviembre de 2016** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día **14 de junio de 2.017** como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. El día 7 de junio de 2.017 a horas 11.00, o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24. 522. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la **C.P.N. María Marta Sona de Negri**, con domicilio procesal en calle General Güemes N° 2250, Torre "B", Piso 4, Departamento C de esta ciudad, donde fija como horario de atención los días Martes y Jueves de 18.00 a 20.00 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta.
Salta, de Junio de 2.016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005743
Fechas de publicación: 13/06/2016, 14/06/2016, 15/06/2016, 16/06/2016, 21/06/2016
Importe: \$ 968.00
OP N°: 400008063

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. MARCELO ROBERTO ALBEZA – Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de este Distrito Judicial de Orán (sito en calle Arenales esquina Urriburu), Secretaría a cargo de la Dra. MIRIAM R. M. CARRIEL, en autos caratulados **"CASTILLO FILIMON**

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Y VILLCA JULIA MARTÍNEZ s/ TUTELA" – EXPTE. N° 9.690/14, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a JUAN CARLOS LIACOPLO, D.N.I. N° 34.615.929, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de nueve (9) días contados a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda.
San Ramón de la Nueva Orán, 10 de junio de 2016.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069249
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100054438

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez; secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUGONES, Gustavo Roberto S/ Ejecución Prendaria"**, Expte. n° 525.540/15, CITA a Gustavo Roberto Lugones, DNI: 33.970.302, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Fdo. Dra. Daniela Inés Quiroga –Secretaria".
Salta, 18 de mayo de 2016.

Dra. María Lorena Quinteros – SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069197
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054380

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AZUCENA DEL VALLE AILAN S/ EJECUCIÓN PRENDARIA – EMB. PREV."**, Expte. n° 482.057/14, CITA a AZUCENA DEL VALLE AILAN, DNI: 28.835.296, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Fdo. Dra. Alicia Povoli Ovejero –Secretaria".
Salta, 07 de junio de 2016.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069195
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054373

La Dra. Lucía Brandán Valy, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, en los autos caratulados: **"Vidal, Nélide Felicidad c/Barrionuevo, Aldo. Reston, Claudio Omar. Chein, Miryan del Valle s/Tercería de Mejor Derecho – Nulidad de Subasta Expte. N° 477.162/14**, procede a Citar a la Sra. Miryan del Valle Chein y al Sr. Claudio Omar Reston, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C).
Salta, 06 de Abril de 2.016.

Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005790
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016, 23/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008121

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación. Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"Farfán, Lucía Nora c/Fabián, Felipe Bartolomé s/Alimentos" – Expte. N° 496.704/14**, cita y emplaza al señor Felipe Bartolomé Fabián a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicaciones durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.
Salta, de Mayo de 2.016.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005789
Fechas de publicación: 21/06/2016, 22/06/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008120

El Dr. Ricardo J.C. Issa. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **"Valle Fértil S.A. vs. Aquino Darío Román, s/Preparación Vía Ejecutiva – Embargo Preventivo"; Expediente N° 520.821/15"**, ha dispuesto citar por Edictos al Sr. Darío Román Aquino (DNI 24.888.256), para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Valle Fértil S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3)

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Salta, 09 de junio de 2016.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005777
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008106



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

L.E.C. SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 510 de fecha 07/11/2.013 autorizada por la Escribana Josefina Villa, adjunta al Registro Notarial N° 70. Adenda de Contrato Constitutivo de fecha 10/11/2.105, pasado por ante el escribano Martín Gabriel Campos Bertoldi, adjunto del registro notarial N° 174 (Esc. Pública N° 352). **1° SOCIOS:** José CAUSARANO, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.706.889, C.U.I.T. N° 20-20706889-7, casado en primeras nupcias con Marisa Elda García, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Pueyrredón N° 763, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta; Diego BASUALDO, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.196.380, C.U.I.T. N° 20-24196380-3, casado en primeras nupcias con María Valeria Teresita Lipari, de treinta y ocho años de edad, de profesión Contador Público, domiciliado en avenida Savio N° 969, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta; Pablo FLORES, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.785.097, C.U.I.T. N° 20-22785097-4, casado en primeras nupcias con Cristina Verónica Zoricich, de cuarenta y un años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Córdoba N° 434, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Carlos Alberto FLORES, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.260.490, C.U.I.T. N° 20-07260490-4, casado en primeras nupcias con Silvia Delia Vives, de setenta y un años de edad, de profesión Médico, domiciliado en pasaje Govelli N° 1755, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Jorge Ricardo LEÓN MOLINA, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.783.964, C.U.I.T. N° 20-18783964-6, de estado civil soltero, de treinta y ocho años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Necochea N° 572, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Leonel Alberto VIRGA, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.857.381, C.U.I.T. N° 20-24857381-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Valeria Righetti, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Natalio Roldan, Casa N° 11, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de la provincia de Salta; y Pablo Damián GONZÁLEZ, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.061.855, C.U.I.T. N° 20-21061855-5, casado en primeras nupcias con Elizabeth Angélica Meri, de cuarenta y un años de edad, de profesión Médico, domiciliado en PB Dpto. 2 del B° 96 Viviendas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de la provincia de Salta; todos mayores de edad y personas hábiles. **2° DENOMINACIÓN:** "L.E.C. Sociedad Anónima". **3° DOMICILIO:** en jurisdicción de la Provincia de Salta. La sede social de la empresa se constituye en calle Adolfo Güemes N° 238 de esta ciudad de Salta. **4° DURACIÓN:** 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **5° OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas (cirugía), análisis clínicos, terapias radiantes, ecodiagnósticos o por imagen, maternidad; que tengan o carezcan de servicio de ambulancias; y toda otra actividad que directa o indirectamente se vincule con la aquí detallada; b) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados y obras sociales, para brindar servicios médicos; c) Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre cosas mueble o inmueble, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos,

como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en "leasing", tomar en locación y vender. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste instrumento. **6°) CAPITAL:** El capital social queda fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A", de un valor de PESOS CIEN (\$100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. El señor LEONEL ALBERTO VIRGA, suscribe la cantidad de trescientas trece (313) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300); el señor PABLO DAMIÁN GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de trescientas trece (313) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300); el señor JOSÉ CAUSARANO, suscribe la cantidad de trescientas trece (312) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200); el señor DIEGO BASUALDO, suscribe la cantidad de trescientas trece (312) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que totaliza la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200); el señor PABLO FLORES, suscribe la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000); el señor CARLOS FLORES, suscribe la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000); el señor LEÓN MOLINA, suscribe la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas, lo que totaliza la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000). La INTEGRACIÓN del capital social se realiza el 100% en Bienes, conforme el Inventario anexo al acta constitutiva. **7°) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** DIRECTORIO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3) Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que Los Titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera reunión, designarán un presidente y –en caso de directorio plural– un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cada director depositará la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en la sociedad en garantía (art. 256 2° Párrafo LSC). El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, aún en aquellos casos para los cuales la ley requiera poderes especiales, a tenor de los artículos 1.881 del Código Civil y Noveno del Decreto 5965/83.– Representación de la Sociedad: La representación de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente.– El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. También se reunirá cuando lo requiera alguno de los Directores.– La convocatoria se hará, en este último caso, por el Presidente para reunirse dentro de los cinco días.– Integración: Se resuelve que la Sociedad tendrá un directorio pluripersonal integrado por tres Directores y se designa en este acto como primer Directorio de la Sociedad a los Sres. PABLO FLORES, DIEGO BASUALDO y JOSÉ CAUSARANO quienes revestirán el cargo de Directores Titulares y a los señores JORGE RICARDO LEÓN MOLINA, LEONEL ALBERTO VIRGA y –CARLOS ALBERTO FLORES, como

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Directores Suplentes, designándose a su vez al Sr. DIEGO BASUALDO, en el cargo de Presidente, con mandato por tres ejercicios, quienes aceptan el cargo por el cual han sido elegidos y fijan domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 238 de la ciudad de Salta, y declaran bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550. Todos aceptan el cargo y constituyen domicilios en los declarados como domicilios reales. **8°) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme Artículo 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, teniendo los socios el derecho establecido en el artículo 55 de esa misma Ley. No obstante, la Asamblea podía establecer los mecanismos de fiscalización que estime convenientes. **9°) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 14/06/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069223
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100054410

AVISOS COMERCIALES

J. J. GAY y CÍA. – Modificación de la Cláusula Octava del Estatuto: Administración de la Sociedad.-

Por Acta de Reunión de Socios celebrada el 21/04/16, se dispuso la modificación de la cláusula octava del estatuto social, quedando redactada del siguiente modo: Octava: Administración. "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una personas, ya sea socio o tercero designado a tal fin. En este acto se designa en carácter de Gerente al Sr. Martín Gaspar Gay, argentino, D.N.I. N° 36.345.823, CUIL N° 2036345823-9, nacido el 17 de julio de 1991, de 24 años, casado en primeras nupcias con Micaela Saluzzi, comerciante, quien manifiesta su conformidad y aceptación del cargo para el que fue designado, constituyendo domicilio a tales efectos en Av. Jujuy N° 591 de la ciudad de Salta También se acuerda que se mantendrá en el cargo hasta tanto se disponga lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que supla al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme artículo 1017 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. La elección de gerente, así como su remoción será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. Sin perjuicio de las facultades conferidas, será necesaria la intervención de todos los socios cuando se decidiera sobre disposición de Bienes Registrables o sobre actos y/o contratos que excedieren el giro habitual de los negocios".

Fue designados en carácter de Gerente el socio Martín Gaspar Gay, argentino, nacido el

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

17/07/91, comerciante, D.N.I. N° 36.345.823, CUIT 2036345823-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Micaela Saluzzi, quien manifestó su conformidad y aceptó el cargo para el que fue designado, constituyendo domicilio especial a tales efectos en la calle Jujuy N° 591 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 15/06/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069231

Fechas de publicación: 21/06/2016

Importe: \$ 160.00

OP N°: 100054420

CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, y especial de clases “A” y “B” de fecha 21 de abril de 2016, se resolvió reformar los artículos 1° y 11° del estatuto social y emitir un nuevo Texto Ordenado:

TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL DE CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.: ARTÍCULO

PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Central Térmica Güemes S.A. y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Duración: La sociedad durará hasta el 28 de Febrero de 2092, término que podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas. **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas. **ARTÍCULO CUARTO:** Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo dado que, a los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (a) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos; títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y

constituir sobre ellos servidumbres, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria; fundar, asociarse con o participar en personas de existencia visible o jurídica de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior; (b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (c) emitir, sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo del estatuto, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La Sociedad no podrá otorgar garantías por obligaciones asumidas por terceros. **ARTÍCULO QUINTO:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$96.735.724, representado por 75.128.323 acciones ordinarias escriturales clase A y 21.607.401 acciones ordinarias escriturales clase B, todas ellas de valor nominal \$1 cada una (V\$N1 c/u) con derecho a un voto por acción, encontrándose las acciones sometidas al régimen de oferta pública de títulos valores establecidos en la Ley 26.831 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias. La Sociedad podrá emitir futuros aumentos de capital constituidos por acciones iguales a las que están en circulación. De acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones, pudiendo delegar en el directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión y de los derechos que otorguen la fijación del precio de las opciones y de las acciones a las que éstas den derecho. Dichas opciones podrán ser emitidas a favor de miembros del directorio, gerentes y personal de la Sociedad y/o a favor de terceros, según lo determine la respectiva asamblea. La evolución del capital deberá figurar en los balances de la Sociedad. **ARTÍCULO SEXTO:** Aumentos de Capital: La emisión de acciones correspondiente a cualquier aumento de capital deberá hacerse en la proporción de 77.66% de acciones Clase “A” y 22.34% de acciones Clase “B”, salvo que una asamblea general o de clase disponga algo diferente. Los accionistas Clase “A” y “B” tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente de acciones no suscripto por los accionistas de cada clase será ofrecido a los accionistas de las otras clases para el ejercicio de sus derechos de acrecer y el remanente no suscripto por éstos en ejercicio de tal derecho podrá también, en su caso, ser suscripto por terceros. En caso de suscripción de acciones por un tercero no accionista de la Sociedad – sea como cesionario de derechos de preferencia y/o acrecer o de cualquier otra forma–, las acciones correspondientes se emitirán como acciones Clase B. La integración de las acciones deberá realizarse dentro de los plazos y en las condiciones que fije la Asamblea. Los suscriptores que incurran en mora perderán sus derechos y en este caso la sociedad podrá disponer la venta de las mismas y demás sanciones que se estipulan en el artículo 193 de la Ley N° 19.550. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Empréstitos: La Sociedad, para atender requerimientos extraordinarios de la explotación a su cargo, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, en el país o en el extranjero, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, decisión que corresponderá a la Asamblea. **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por nueve miembros titulares. Los Directores duran tres (3) ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Los accionistas de la Clase “A”

tendrán derecho a elegir seis (6) directores titulares y seis (6) suplentes. Los accionistas de la Clase “B” tendrán derecho a elegir tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes. Siempre y cuando la Administración Nacional de la Seguridad Social conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación sean titulares de acciones representativas de, por lo menos, cinco por ciento (5%) del capital social en circulación, tendrán derecho a la elección de al menos un director titular y al menos un director suplente de la Sociedad por la Clase “B” de acciones. En oportunidad de designar a los Directores titulares, cada asamblea de clase nombrará además igual número de suplentes para sustituir a los Directores titulares exclusivamente dentro de su misma clase en los casos de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. En caso de ausencia temporal de cualquiera de los titulares, el Directorio podrá resolver la incorporación de un suplente. Asimismo, en caso de que la ausencia de directores titulares impidiera la formación de quórum para las reuniones, el Directorio podrá formar quórum con la presencia de directores suplentes que hubieren sido designados por la asamblea. **ARTÍCULO NOVENO:** Designación de Directores por la Sindicatura: En caso de vacancia temporal o definitiva, no existiendo directores suplentes a incorporar, la Sindicatura podrá designar reemplazantes de los directores, cuyos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea, conforme lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo de la ley 19.550 (Texto Ordenado 1984). **ARTÍCULO DÉCIMO:** Garantía: Mientras estén en ejercicio de su cargo, los Directores titulares prestarán garantía no inferior a \$ 10.000. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de ésta, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento. Convocatoria. Remuneración: Los directores, en su primera reunión posterior a la Asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y del Vicepresidente. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de éste último y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio se reunirá una vez cada TRES (3) meses como mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio podrá celebrar reuniones a través del sistema de tele o video conferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes como a los que participaron a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los Directores y Síndicos presentes. El Presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el

curso de la reunión. El Directorio sesionará con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos participantes en la reunión. La Asamblea determinará la remuneración de los directores. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Atribuciones del Directorio: El Directorio está ampliamente facultado para administrar todos los bienes sociales y para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes al objeto social, incluso los detallados en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9° del decreto-ley 5965/63 y artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias. Quedan exceptuados los actos que por este estatuto o por la ley correspondan a los otros órganos sociales. Están comprendidas entre sus atribuciones: a) nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; b) proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la sociedad, realizando, a ese efecto, los contratos que sean menester. También podrá llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas, exceptuadas las reservas a la Asamblea por el artículo 7° del presente; c) nombrar agentes de la sociedad en la República o en el extranjero, así como los apoderados con las facultades que fuesen necesarias o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto. Eventualmente el Directorio creará, reestructurará o suprimirá oficinas o dependencias de cualquier índole de la Sociedad, en la medida que ello contribuya al logro de los objetivos sociales; d) someter las cuestiones litigiosas de la sociedad a la competencia de los tribunales judiciales o arbitrales, nacionales o del extranjero, según el supuesto que se trate; e) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las resoluciones de las Asambleas; f) vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; g) constituir el Comité Ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de este Estatuto; h) contratar con terceros la formación de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, participar de la función representativa, disponer la eventual reforma de sus contratos, así como su disolución y liquidación; i) dictar su propio reglamento interno. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comité Ejecutivo: El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo compuesto por TRES (3) directores. Dicho Comité tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios y supervisará el funcionamiento normal de las operaciones sociales, informando al Directorio cuando éste lo requiera. El Directorio podrá ampliar las facultades del Comité, concediéndole poderes con arreglo al artículo anterior. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Sindicatura: La Asamblea Ordinaria designará TRES (3) síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de “Comisión Fiscalizadora”. Esta Comisión sesionará con la presencia de sus TRES (3) miembros y adoptará sus resoluciones con el voto favorable de por lo menos DOS (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que la ley le acuerda al disidente. Se elegirán síndicos suplentes en igual número a los titulares. Los Síndicos durarán TRES (3) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la ley 19.550 (t.o. 1.984). Las resoluciones que adopte este organismo se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los accionistas Clase “A” tendrán derecho a designar DOS (2) Síndicos Titulares y DOS (2) Síndicos Suplentes, en tanto que los accionistas Clase “B” tendrán derecho a designar Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente. Siempre y cuando la Administración Nacional de la Seguridad Social conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación sean titulares de acciones representativas de, por lo menos, cinco por ciento (5%) del capital social en circulación, tendrán derecho a la elección del síndico titular y del síndico suplente por la Clase “B” de acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO bis:** Comité de Auditoría: El Directorio deberá

designar de entre aquellos de sus miembros respecto de los cuales se cumplan los requisitos pertinentes establecidos en la normativa aplicable, un Comité de Auditoría, el cual estará compuesto por tres directores titulares e igual número de directores suplentes, la mayoría de los cuales deberá investir la condición de independiente de acuerdo con los criterios establecidos para ello en la normativa aplicable, incluidas las normas de la Comisión Nacional de Valores. Serán de aplicación a las deliberaciones del Comité de Auditoría y a sus libros de actas, las normas que rigen al respecto al Directorio. El Comité de Auditoría tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley 26.831 y el Decreto del P.E.N. Nro. 1023/2013. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibos, que servirán para admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones escriturales deberán cursar dentro del mismo plazo, comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Presidencia de la Asamblea: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Cuando esta fuera convocada por el juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que ellos determinen. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Convocatoria. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por publicaciones durante los días, en los diarios y dentro de los plazos que indiquen las disposiciones legales vigentes. En el caso de citar a Asambleas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, si la segunda fuera para celebrarse en el mismo día, deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora de la fijada para la primera. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Ordinarias tendrán el quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes. Para los supuestos especiales indicados en el segundo párrafo del artículo 244 de la Ley N° 19.550 será necesario el voto favorable de SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto, tanto en primera, como en segunda convocatoria. Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten a una clase de acciones o bonos, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa clase o de los bonistas, expresado en asamblea especial que se regulará por las normas establecidas para las asambleas extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Representación de los Accionistas: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Ejercicio Económico – Reservas – Remuneraciones de Directores: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) CINCO POR CIENTO (5%), hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora en su caso; c) al

pago de dividendos correspondientes a los bonos de participación para el personal; d) a las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir; e) el remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su clase. Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida en que ésta lo disponga. La remuneración de cualquier miembro del Directorio designado por éste para el ejercicio de funciones ejecutivas, deberá ser imputados a Gastos Generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo ponerse la misma en conocimiento de la Asamblea para su consideración. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las ganancias y deberá ajustarse a las demás modalidades y limitaciones que establece la legislación vigente. Cuando como consecuencia del ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas de carácter permanente por parte de uno o más directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Liquidación: Al finalizar el plazo para el que fue creada la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria determinará el modo de liquidación y nombrará a UNO (1) o varios liquidadores y síndicos que tendrán las atribuciones y deberes que establecen los artículos 102 y concordantes de la ley 19.550 (t.o. 1984). **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Retribución de los Liquidadores y Síndicos: La Asamblea General fijará la retribución de los liquidadores y síndicos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Bonos de Participación: La Sociedad emitirá a favor de sus empleados en relación de dependencia, cualquiera fuera su jerarquía, bonos de participación para el personal en los términos del artículo 230 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Por ese medio se distribuirá entre el conjunto de los dependientes un MEDIO POR CIENTO (0,5%) de las ganancias netas del ejercicio. Se observarán, a ese efecto, las proporciones indicadas en el artículo 29 de la ley N° 23.696. El pago de la participación de los bonos tendrá lugar en las mismas oportunidades en las que se abonen los dividendos a los accionistas. Los títulos representativos de los bonos de participación para el personal serán personales e intransferibles y su titularidad se cancelará al extinguirse la relación laboral, cualquiera sea la causa que la produzca. La cancelación no dará derecho a acrecer a los demás titulares de bonos de participación. La Sociedad emitirá una lámina numerada a nombre de cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden. El título será documento necesario para ejercer el derecho del bonista. En dicho documento se dejará constancia de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la ley 19.550 (t.o. 1984). La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que el dividendo.
Agustina Montes acta de asamblea del 21/04/2016.

Eduardo Elias, ABOGADO

Factura de contado: 0001 – 00069225
Fechas de publicación: 21/06/2016

PALMA HORQUETA SA – Escisión –

En virtud de lo establecido en el art. 88 de la Ley 19550 se informa que mediante acta de asamblea de fecha 02/11/2015 los accionistas de PALMA HORQUETA SA aprobaron por unanimidad la escisión sin liquidación de la sociedad destinando parte de su patrimonio para la creación de la sociedad denominada PALO COLORADO SA, por lo que se informa:

- a) **Sociedad que se escinde:** PALMA HORQUETA SA se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en fecha 13/10/2004, al folio 204/210, asiento 3157 del libro 12 de S.A. con sede social calle 20 de Febrero 841 de la Ciudad de Salta
- b) **Activo de PALMA HORQUETA SA al 30/09/2015:** \$6.563.971,60 y Pasivo de PALMA HORQUETA SA al 30/09/2015: \$58.057,40
- c) **Activo destinado a la nueva sociedad (PALO COLORADO SA):** \$2.455.934,00 y Pasivo destinado a la nueva sociedad (PALO COLORADO SA): \$0
- d) **Nueva sociedad:** PALO COLORADO SA con sede social en calle 20 de Febrero N° 841 – Ciudad de Salta, Provincia de Salta

Ramiro Joya, CONTADOR

Factura de contado: 0001 – 00069207
Fechas de publicación: 16/06/2016, 21/06/2016, 22/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054388



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 28 de Junio del corriente año a Hs. 20:30 en calle Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria y Balance ejercicio/15
- 3) Renovación de Autoridades

Dr. Juan José Loutayf Ranea, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069244

Fechas de publicación: 21/06/2016

Importe: \$ 140.00

OP N°: 100054433

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA TRABAJADORES VIALES DE SALTA LIMITADA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta, Matrícula N° 11.151 convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 5 de julio de 2016, a horas 8.00 en calle Justo José de Urquiza N° 260 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
2. Elección de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea con Presidencia y Secretaria.
3. Autorización para cobrar la indemnización por expropiación de los lotes Matrículas N° 131.214 y 131.216 del Barrio El Aybal, Departamento Capital, provincia de Salta, tramitado mediante Expte. N° 5044/11.
4. Autorización para venta de los lotes del Barrio Welindo Toledo a los fines de terminar con las obras de infraestructura básica del citado barrio y con las obligaciones contraídas oportunamente.

Asimismo recordamos a Ud. que de conformidad con el Art. N° 34 de nuestro Estatuto, tendrán voz y voto únicamente los asociados que se hallaren al día con sus obligaciones sociales, y el Art. N° 32..."Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"...

Toda documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución en horario de atención al público.

Eduardo A. Guidoni, PRESIDENTE – Ginés F. Ballesteros, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069253

Fechas de publicación: 21/06/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054442

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la "Asociación Tenistas Veteranas de Salta" convoca a sus asociadas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Julio de 2016 a hs, 12:00, en la Sede del Sporting Club, sita en calle Los Paraísos n° 204 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 20 inc e), 21 inc a) y 27 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 1 de Enero de 2015 y cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

3.- Elección de Autoridades (2016-2018)

Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, Vocales Titulares 1°, 2°, 3° y 4°, Vocales Suplentes 1°, 2°, 3° y 4°, Miembro del Órgano de Fiscalización Titular y Miembro del Órgano de Fiscalización Suplente.

Plazo de oficialización de listas el día 08-07-16 hasta hs.20:00, en la sede social sita en calle Av. Belgrano n° 2070, 4° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad.

La votación se llevará a cabo el día 23-07-16 en la Sede del Sporting Club, sita en calle Los Paraísos n° 204, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 11:00 hs.

4.- Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

5.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Carolina Isasmendi de Cabanillas, PRESIDENTE – Teresa Montenegro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069236

Fechas de publicación: 21/06/2016

Importe: \$ 124.00

OP N°: 100054424

CENTRO VECINAL B° SANTA RITA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Santa Rita convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 07 de Julio de 2016 a partir de hs 19:00, en Mzna 52 A Casa 8 en la calle Luis Campo, Flia. Carrizo, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Presentación, Revisión y Lectura del Balance Anual correspondiente del año 2015.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

3) Dar conocimiento de inscripción del Centro Vecinal al AFIP, Rentas y a la Federación de Centro vecinales.

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

Así mismo, se informa que la Asamblea Ordinaria se celebrará válidamente siempre que se encuentren presentes, la mitad mas uno del total de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes.

**Adela del Valle Carrizo, PRESIDENTE – Lorena de los Ángeles Condorí, SECRETARIA –
Carmen Helguero, TESORERA**

**Factura de contado: 0001 – 00069226
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054413**

MUTUAL LA SALTEÑA

La Comisión Directiva de la Mutual La Salteña, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de julio del corriente año a horas 9:30 en primer llamado, y segundo llamado a horas 10:30 en calle Corrientes N° 1392 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Tratamiento y consideración del Balance General, Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los periodos 2015.
- 2- Rendición de Inventarios y cuentas de gastos correspondientes a los períodos 2015.
- 3- Informe del Órgano de Fiscalización referente a su mandato.
- 4- Elección de autoridades para reemplazo de las renunciantes.
- 5- Tratamiento de reglamento de ayudas económicas.
- 6- Lectura y tratamiento de asamblea extraordinaria realizada en el mes de febrero.
- 7- Designación de dos socios para firmar el acta.

Mariana Cecilia López, PRESIDENTE

**Factura de contado: 0001 – 00069222
Fechas de publicación: 21/06/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054409**

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 420730.80
Recaudación del día: 16/06/2016	\$ 3244.00
Total recaudado a la fecha	\$ 423974.80

**Fechas de publicación: 21/06/2016
Sin cargo
OP N°: 100054445**

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 105670.80
Recaudación del día: 16/06/2016	\$ 1435.00
Total recaudado a la fecha	\$ 107105.80

Fechas de publicación: 21/06/2016

Sin cargo

OP N°: 400008134

Edición N° 19.805 – Salta, Martes 21 de Junio de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
